ACUERDO No. 006
(JULIO 22 de 2024)

"Por el cual se fija el incremento salarial de los diferentes empleos de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. de la Planta Temporal para la vigencia fiscal del año 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 26 del Acuerdo 077 del 24 de diciembre de 1996 y en el artículo 52 del Acuerdo 008 de noviembre de 1997.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, el Gobierno Nacional fija los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que en el Decreto antes mencionado se determina que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el decreto ibidem, consagro en su artículo 8º que: "Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente decreto…".

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del dieciocho (18) de diciembre de 2023, se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. para la vigencia fiscal 2024.

Que por Acuerdo No. 009 de abril 30 de 2019, la Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., creó una planta temporal por el período de ocho (08) meses, la que inició el 01 de mayo de 2019.

Que por Acuerdo No. 014 del 18 de diciembre de 2023 la Junta Directiva prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que obra como parte integral del presente Acuerdo, la certificación expedida por la Profesional Universitario de presupuesto de fecha julio 18 de 2024, donde manifiesta que una vez revisado el Acuerdo 013 de diciembre 18 de 2023, existen los recursos disponibles que hace viable dicho incremento ordenado por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0293 de marzo 05 de 2024.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

ACUERDO No. 006
(JULIO 22 de 2024)

"Por el cual se fija el incremento salarial de los diferentes empleos de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. de la Planta Temporal para la vigencia fiscal del año 2024"

Que mediante Acuerdo No. 016 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Junta Directiva, fija el Plan de asignaciones salariales de la planta de personal temporal de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y en su artículo segundo describe que: "Las asignaciones civiles contenidas en el artículo primero del presente acuerdo no incluyen el incremento salarial para el año 2024, este queda sujeto a las decisiones de la Junta Directiva una vez se conozca el incremento decretado por el Gobierno Nacional y las escalas de remuneración fijadas por el Concejo Municipal".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial total con relación a la vigencia 2024 en el porcentaje del diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) como incremento salarial de la Planta Temporal de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, según el siguiente detalle:

Cod.	NOMBRE DEL CARGO	NATURALEZA	2024							
			No. Cargos	No. Horas	Asign. Mensual	Increm 10,88%	Asign. Mensual con Increm	Total Mensual	No. Meses	Total Anual
	ADMINISTRATIVO									
	Profesional									
219-05	Profesional Universitario	TEMPORAL	3	8	3.940.906	10,88	4.369.676	13.109.029	12	157.308.351
	Auxiliar									
407-05	Auxiliar Administrativo	TEMPORAL	61	8	1.663.603	10,88	1.844.603	112.520.784	12	1.350.249.412
407-10	Auxiliar Administrativo	TEMPORAL	2	8	1.816.483	10,88	2.014.116	4.028.232	12	48.338.784
407-11	Auxiliar Administrativo	TEMPORAL	8	8	1.951.916	10,88	2.164.285	17.314.278	12	207.771.334
	SUBTOTAL ADMINISTRATIVO		**74**		**9.372.908**		**10.392.680**	**146.972.323**		**1.763.667.880**
	OPERATIVO									
	Profesional									
237-04	Profesional Universitario Area Salud	TEMPORAL	5	4	1.922.592	10,88	2.131.770	10.658.850	12	127.906.206
243-06	Enfermero	TEMPORAL	2	8	3.963.237	10,88	4.394.438	8.788.875	12	105.466.505
243-10	Enfermero	TEMPORAL	2	8	4.269.187	10,88	4.733.674	9.467.348	12	113.608.179
211-16	Médico General	TEMPORAL	5	4	2.926.137	10,88	3.244.500	16.222.501	12	194.670.017
211-16	Médico General	TEMPORAL	15	8	5.852.275	10,88	6.489.002	97.335.031	12	1.168.020.378
211-17	Médico General	TEMPORAL	11	4	2.986.448	10,88	3.311.373	36.425.107	12	437.101.289
211-17	Médico General	TEMPORAL	6	8	5.972.896	10,88	6.622.747	39.736.481	12	476.837.770
213-20	Médico Especialista	TEMPORAL	1	4	3.690.421	10,88	4.091.938	4.091.938	12	49.103.260

ACUERDO No. 005
(JULIO 22 de 2024)

"Por el cual se fija el incremento salarial de la planta personal de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. para la vigencia fiscal del año 2024"

412-16	Auxiliar Área Salud	CARRERA	12	8	2.308.397	10,88	2.559.551	30.714.611	12	368.575.335
412-17	Auxiliar Área Salud	CARRERA	12	8	2.368.614	10,88	2.626.320	31.515.835	12	378.190.019
412-19	Auxiliar Área Salud	CARRERA	1	8	2.722.702	10,88	3.018.932	3.018.932	12	36.227.186
470-01	Auxiliar de Servicios Generales	T. OFICIAL	9	8	1.502.992	10,88	1.666.518	14.998.660	12	179.983.916
470-19	Auxiliar de Servicios Generales	T. OFICIAL	1	8	1.801.692	10,88	1.997.717	1.997.717	12	23.972.599
480-08	Conductor	CARRERA	2	8	1.778.755	10,88	1.972.284	3.944.568	12	47.334.811
	SUBTOTAL OPERATIVO		**233**		**119.181.704**		**132.148.674**	**766.905.941**		**9.202.871.289**
	TOTAL RUBROS		**281**		**172.563.613**		**191.338.534**	**926.669.275**		**11.120.031.296**

PARAGRAFO: El incremento salarial aquí establecido, se aplicará de manera retroactiva y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintidós (22) de julio de 2024

MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
Presidente. JUNTA DIRECTIVA (delegada)

AURA MARIA ACEVEDO FERNANDEZ
Secretaria. JUNTA DIRECTIVA

Revisó:

Dr. Adriana Carolina Castillo Trujillo
Abogado Especializado Asesor Externo
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

Proyectó y elaboró:

ADAN RUIZ ALVIS
Profesional Especializado
Oficina de Talento Humano